ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2025-MPC

Carhuaz, 19 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo de 2025, el Acuerdo de Concejo N° 063-2025-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante artículo 41° de la Ley N ° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el ARTÍCULO 119-A de la Ley N• 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N°13-2022-MPC, que aprueba "El Reglamento de Rendición de cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Carhuaz", establece que: Para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a solicitud del Alcalde o de la Gerencia Municipal, el Concejo Municipal como órgano responsable de la convocatoria, acordaran la fecha, hora y lugar para su realización, el cual será plasmado en un Acuerdo de Concejo Municipal, que será publicado en los medios oficiales de la institución";

Que, mediante el INFORME N°0175-2025-MPC/GM, de fecha 5 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, solicita que el Concejo Municipal, evalúe y apruebe la fecha de realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, correspondiente al mes de mayo de 2025, para lo cual propone que dicha audiencia se realice el 30 de mayo de 2025 a hora 9:00 a.m, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°063-2025-MPC, de fecha 15 de mayo de 2025, se aprobó, la fecha para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, correspondiente al mes de mayo de 2025, para el día 30 de mayo de 2025 a horas 9:00 a.m, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, en su sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2025, el Concejo Municipal luego de una deliberación y sometido a votación acordó por unanimidad aprobar, el cambio de horario para la realización

de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a realizarse el día 30 de mayo de 2025 a horas 03:00 p.m., en el auditorio Municipal, debido a que en horas de la mañana se realizará el simulacro de Defensa Civil a nivel nacional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adoptó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –MODIFICAR, el artículo Primero del Acuerdo de Concejo N°063-2025-MPC, de fecha 15 de mayo de 2025, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

REALIZAR, la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el día 30 de mayo de 2025 a horas 03:00 p.m., en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente de acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO. - . ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Jefaturas que forman parte de la entidad edil.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente acuerdo para conocimiento y participación de los ciudadanos de la Provincia de Carhuaz.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CÁNTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294868